



Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL Nº 138-2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre del año 2012, el informe Legal Nº 421-2012-MDCGAL-GAL.

### CONSIDERANDO:

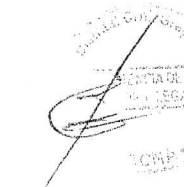
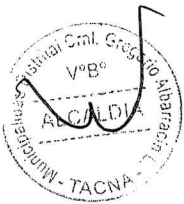
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Oficio Nº 018-2012-“CONADIS” –T/C, la Coordinadora Regional del CONADIS-Tacna, señala que a través del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable creado por Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley Nº 28164 con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que las personas con discapacidad alcancen su desarrollo e integración social económica y cultural, previsto en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú; por lo que solicitan la implementación de la Oficina Municipal de protección participación y organización de los vecinos con discapacidad con las siglas OMAPED como oficina dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Participación Vecinal de la Institución.

Según Informe Nº 027-2012 OMAPED/SGDE/GSSSDE/MDCGAL, se solicita viabilizar el proceso de regularización del centro e implementación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, debido a que está regulado en el artículo 84 inciso 2, 2.12 donde establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es de crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

Estando al Informe Legal Nº 421-2012 –MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal señala que debe tenerse presente que mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2012-MDCGAL se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del año 2012, donde se considera a la Unidad de Participación Vecinal e Inclusión Social y OMAPED asignándole funciones propias, de igual forma debe tenerse presente que la Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad modificada por la Ley Nº 28164 establece el régimen legal de protección, salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social, económica y cultural de la persona con discapacidad y en su artículo 10 dispone la obligación de los gobiernos locales de crear las oficinas de protección, participación, organización de personas discapacitadas; por lo que señala es viable la formalización de la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa determinándose una asignación presupuestal para su funcionamiento.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo deliberado, se somete a votación la creación de la Oficina Municipal de Atención a





Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL Nº 138-2012-MDCGAL-CM

la Persona con Discapacidad –OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo asignarse un presupuesto para su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EMITIR la Ordenanza Municipal, que dispone la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Abog. Santiago F. Cui Velasquez  
ALCALDE





Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL Nº 138-2012-MDCGAL-CM

DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre del año 2012, el informe Legal Nº 421-2012-MDCGAL-GAL.

### CONSIDERANDO:

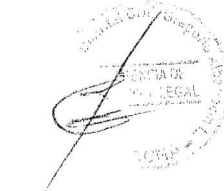
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Oficio Nº 018-2012-“CONADIS” –T/C, la Coordinadora Regional del CONADIS-Tacna, señala que a través del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable creado por Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad y su modificatoria Ley Nº 28164 con la finalidad de establecer el régimen legal de protección, atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que las personas con discapacidad alcancen su desarrollo e integración social económica y cultural, previsto en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú; por lo que solicitan la implementación de la Oficina Municipal de protección participación y organización de los vecinos con discapacidad con las siglas OMAPED como oficina dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Participación Vecinal de la Institución.

Según Informe Nº 027-2012 OMAPED/SGDE/GSSSDE/MDCGAL, se solicita viabilizar el proceso de regularización del centro e implementación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, debido a que está regulado en el artículo 84 inciso 2, 2.12 donde establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es de crear la oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales.

Estando al Informe Legal Nº 421-2012 –MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal señala que debe tenerse presente que mediante Ordenanza Municipal Nº 013-2012-MDCGAL se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del año 2012, donde se considera a la Unidad de Participación Vecinal e Inclusión Social y OMAPED asignándole funciones propias, de igual forma debe tenerse presente que la Ley Nº 27050 Ley General de las Personas con Discapacidad modificada por la Ley Nº 28164 establece el régimen legal de protección, salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social, económica y cultural de la persona con discapacidad y en su artículo 10 dispone la obligación de los gobiernos locales de crear las oficinas de protección, participación, organización de personas discapacitadas; por lo que señala es viable la formalización de la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad –OMAPED en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa determinándose una asignación presupuestal para su funcionamiento.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y debate, habiendo deliberado, se somete a votación la creación de la Oficina Municipal de Atención a





Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

## ACUERDO MUNICIPAL N° 138-2012-MDCGAL-CM

la Persona con Discapacidad –OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; siendo el pronunciamiento de los señores regidores **APROBAR POR UNANIMIDAD.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta se expide el siguiente:

### **A C U E R D O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo asignarse un presupuesto para su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **EMITIR** la Ordenanza Municipal, que dispone la creación de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
ALCALDE